

AN acata fallo de Trife pero acude a la SCJN

■ Interpondrá recurso para que no se repita ese tipo de sentencias

EDGAR GONZÁLEZ SANTIAGO

Aunque el PAN aceptó y acata el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los spots del Consejo Coordinador Empresarial durante la campaña de 2006 por la Presidencia de la República, acudirá ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para interponer el recurso de "contradicción de tesis", con el fin de que no se repitan sentencias de ese tipo, en las que se atenta contra el principio elemental de la **libertad de expresión**, aseveró Germán Martínez Cázares, líder nacional panista.

Reconoció que ya no hay nada que hacer contra el fallo del tribunal, aunque éste "es cuestionable desde el punto de vista de su congruencia, así como de sus implicaciones", pues a partir de esta sentencia —hizo notar— el tribunal electoral pretende "que los ciudadanos tienen el deber de prevenir y de perseguir el delito, por encima de los policías y ministerios públicos".

Manifestó que "es criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que una persona sólo puede ser responsable por la conducta de otra si tenía el poder para evitar esa conducta o sus resultados", y en este caso, indicó, no era el PAN la autoridad para ordenar al Consejo Coordinador la suspensión de los spots. En todo caso, dijo, correspondía al IFE actuar en consecuencia.

En conferencia de medios recordó que la sentencia ordena que se sancione a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista por no haber

conminado a la autoridad electoral federal para enjuiciar los promocionales del Consejo Coordinador Empresarial. "Sin embargo, el tribunal electoral nada dice sobre el hecho de que el Partido de la Revolución Democrática denunció esos promocionales 162 días después de su última transmisión".

Añadió que la sentencia es insostenible porque la autoridad electoral estaba en plena posibilidad de actuar de oficio, es decir, precisó, el Instituto Federal Electoral no requería de denuncia de partido al-

guno para proceder en ese caso. Indicó que es criterio de la Corte que una persona sólo puede ser responsable por la conducta de otra si tenía el poder para evitar esa conducta o sus resultados. "En este caso, el poder de ordenar la suspensión de esos promocionales estaba en manos de la autoridad, no así de los partidos políticos. Lo resuelto por el Tribunal Federal Electoral equivale a afirmar que los ciudadanos tienen el deber de prevenir y de perseguir el delito, por encima de los policías y ministerios públicos". Acompañado por el abogado Fernando Gómez Mont, integrante del Comité Ejecutivo Nacional, y por Roberto Gil, representante del PAN ante el IFE, enfatizó que el fallo sienta un precedente sumamente preocupante, pues a partir de éste los partidos políticos serán responsables de actos de terceros, aun cuando dichos terceros estén vinculados a otros partidos.

Martínez Cázares aseveró que la sentencia del tribunal electoral, además, "debilita seriamente a la **libertad de expresión**", en contravención a nuestra Constitución, a tratados internacionales y a precedentes

relevantes de la Suprema Corte de Justicia. En su sentencia, el Tribunal Federal Electoral impone a los partidos el deber de evitar que terceros, con los que no tienen ninguna relación, violen la ley al manifestar sus ideas, críticas u opiniones".

Por ello, anunció que el PAN acudirá ante la Suprema Corte, "por la vía de la contradicción de tesis establecida en el artículo 99 de la Constitución General de la República, para que la Suprema Corte declare la inaplicabilidad para casos futuros de ese lamentable precedente".

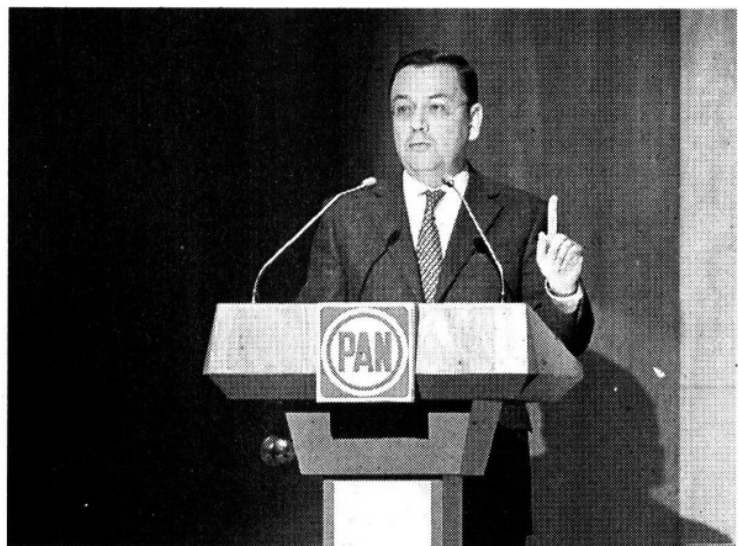
Hizo un llamado al IFE y al resto de los partidos políticos para que se unan a este recurso ante la Suprema Corte. Añadió que una vez que el IFE acate la resolución, se interpondrá recurso de apelación contra la sanción, con el propósito de que el tribunal rectifique ese criterio antilibertario.

"Para Acción Nacional, la libertad de expresión es la piedra angular de la democracia. Defenderemos esa libertad desde las instituciones de la República. No renunciaremos nunca a esa convicción", puntualizó.

Negó que esta acción se trate de una estrategia electoral, pues afirmó que es un asunto de convicción libertaria, de defensa de una garantía constitucional que es la **libertad de expresión**. "En segundo lugar, aceptamos y acatamos la decisión del tribunal electoral; la decisión se acatará, ya no producirá efectos la sentencia de la Suprema Corte sobre esa sentencia; lo que va a provocar, lo intentaremos, es que ese criterio no se aplique a casos futuros, para que en las nuevas resoluciones del tribunal electoral se aplique un criterio que respete la **libertad de expresión**".



Fecha 04.11.2008	Sección El País	Página 3
----------------------------	---------------------------	--------------------



MARTÍNEZ: En la Suprema Corte se interpondrá “contradicción de tesis”.